

Modelo de Bases de Licitación para una APP

Material de soporte del Diplomado
"Modalidades de Asociaciones Público-Privadas y Marcos Jurídicos Concesión"



Elaborado por Derek M. Woodhouse
Socio de Woodhouse Lorente Ludlow, S.C.

México, Distrito Federal
Octubre 2010



Patrocinado por el Fondo Multilateral de Inversiones del
Banco Interamericano de Desarrollo

NOTA INTRODUCTORIA

El presente documento es un modelo general de bases de licitación para otorgar un título de concesión o para adjudicar un contrato bajo el esquema de proyecto de prestación de servicios de largo plazo y deberá adecuarse considerando, entre otros aspectos: (i) quién será la autoridad convocante; (ii) el tipo de proyecto que se va a desarrollar; y (iii) si se otorgará o no el derecho a utilizar algún terreno propiedad del Estado, o de la entidad o dependencia, etc. Las bases modelo admiten adecuaciones y/o modificaciones. La contraprestación a cargo de la autoridad contratante, el procedimiento de pago y demás mecanismos deberán ajustarse al tipo de proyecto y preferencias o restricciones administrativas del caso concreto.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
BASES DE LICITACIÓN.....	2
SECCIÓN 1 DISPOSICIONES GENERALES.....	2
Base 1.1 Definiciones	2
Base 1.2 Objeto de la Licitación	7
Base 1.3 Etapas del Concurso y Programa de Actividades.....	7
Base 1.4 De las personas que pueden participar en el Concurso.....	9
Base 1.5 De las personas impedidas para participar en el Concurso.....	9
Base 1.6 Domicilio de la Convocante.....	10
Base 1.7 Notificaciones	11
Base 1.8 Idioma.....	11
Base 1.9 Testigo Social.....	12
Base 1.10 Información reservada.....	12
SECCIÓN 2 INSCRIPCIÓN AL CONCURSO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN	12
Base 2.1 Registro de Interesados.....	12
Base 2.2 Visita al Sitio	13
Base 2.3 Taller Descriptivo del Proyecto	14
Base 2.4 Juntas de Aclaraciones	14
Base 2.5 Modificaciones a las Bases	15
Base 2.6 Revisión Previa a los Interesados	16
SECCIÓN 3 ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.....	17
Base 3.1 Consideraciones generales para elaborar la Propuesta.....	17
Base 3.2 Formato de la Propuesta del Licitante	19
Base 3.3 Garantía de Seriedad de la Propuesta	19
Base 3.4 Vigencia de las Propuestas.....	20
SECCIÓN 4 RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	20
Base 4.1 Recepción de Propuestas	20
Base 4.2 Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas	21
Base 4.3 Apertura y Evaluación de Propuestas Económicas.....	23
SECCIÓN 5 FALLO DEL CONCURSO.....	25

Base 5.1	Fallo del Concurso	25
Base 5.2	Solicitud de No Adeudos	26
Base 5.3	Segundo lugar en la Licitación.....	27
Base 5.4	[Contrato PPS / Título de Concesión]	27
SECCIÓN 6	ASPECTOS LEGALES.....	28
Base 6.1	Causas de desechamiento de Propuestas	28
Base 6.2	Causas para declarar desierto el Concurso	29
Base 6.3	Discrepancias.....	29
Base 6.4	Gastos y costos del Concurso	30
Base 6.5	Medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica	30
Base 6.6	Responsabilidad del Gobierno del Estado	31
Base 6.7	Impugnaciones.....	31
Base 6.8	Jurisdicción y competencia de Licitación	31
Base 6.9	Asesores de la Secretaría	32

APÉNDICES

APÉNDICE A	MODELO DE [CONTRATO PPS/ TÍTULO DE CONCESIÓN]
APÉNDICE B	ASPECTOS JURÍDICOS
APÉNDICE C	ASPECTOS FINANCIEROS
APÉNDICE D	ASPECTOS TÉCNICOS

MODELO DE BASES DE LICITACIÓN

MÓDULO 1 “MODALIDADES DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y MARCOS REGULATORIOS”



Patrocinado por el Fondo Multilateral de Inversiones del
Banco Interamericano de Desarrollo

LICITACIÓN PÚBLICA [NACIONAL / INTERNACIONAL] NÚMERO [*]

BASES PARA [LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PPS / EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN] PARA [ESTABLECER EL OBJETO PRINCIPAL DEL PROYECTO]

ANTECEDENTES

[En esta sección se incluye una relatoría de la necesidad de llevar a cabo el proyecto; de las razones para llevarlo a cabo; de los fines que se persiguen; de los estudios y demás consideraciones que se hayan tomado en cuenta para la implementación del proyecto; de las autorizaciones internas que se hayan obtenido para llevar a cabo el procedimiento licitatorio; la personalidad legal y representación con la que se actúe y los demás elementos que sean necesarios para que la expedición de las bases se tenga por debidamente motivada y fundada desde el punto de vista jurídico].

- I. [*]
- II. [*]
- III. [*]
- IV. [*]
- V. [*]
- VI. [*]
- VII. [*]
- VIII. [*]
- IX. [*]
- X. [*]
- XI. [*]
- XII. [*]
- XIII. [*]
- XIV. [*]
- XV. [*]

Con motivo de lo anterior, y con fundamento en los artículos [insertar los artículos correspondientes de las leyes que resulten aplicables], **el Gobierno del Estado de [*], por conducto de la [Secretaría o entidad correspondiente], en este acto expide las presentes bases para regular el procedimiento de adjudicación de [un contrato PPS / una concesión] para llevar a cabo [establecer el objeto del contrato o concesión].**

BASES DE LICITACIÓN

SECCIÓN 1 DISPOSICIONES GENERALES

Base 1.1 Definiciones

Para todos los efectos del procedimiento de licitación regulado por estas bases (la "Licitación" o el "Concurso"), las palabras o expresiones que se escriban con primera letra mayúscula en estas bases y sus apéndices (las "Bases de Licitación") y en otros documentos relacionados con la Licitación, tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se les asigne un significado distinto, y podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Acreedor, la(s) persona(s) física(s) o moral(es), distinta(s) del Licitante, que le otorgue(n) Crédito al [Proveedor / Concesionario] en términos de las Leyes Aplicables.

Autoridad Gubernamental, la dependencia, entidad u órgano perteneciente a los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, ya sea en los ámbitos federal, estatal o municipal, incluyendo a la administración pública centralizada y paraestatal, comisiones, órganos, organismos, instituciones o cualquier otra entidad que ejerza facultades o funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, fiscales, reguladoras o administrativas, de o correspondientes al gobierno de que se trate y que tenga jurisdicción o competencia sobre el asunto del que se ocupe.

Bases o Bases de Licitación, el presente documento y sus apéndices.

Capital de Riesgo, el importe de los recursos propios que le corresponde aportar al Licitante Ganador, cantidad que será igual o mayor al [*] % ([*] por ciento) de la Inversión Inicial.

COFECO, Comisión Federal de Competencia.

Comprobante de Revisión Previa, documento que la Secretaría, en su caso, emita y entregue al Interesado en términos de lo dispuesto en la Base 2.6.

[Contrato PPS / Concesión o Título de Concesión], [definir en qué consiste el proyecto que se llevará a cabo mediante la adjudicación de un Contrato PPS o mediante el otorgamiento de una Concesión].

[Concesionario / Proveedor], sociedad mercantil de propósito específico de nacionalidad mexicana, a quien se le [adjudique el Contrato PPS / otorgue la Concesión] en los términos establecidos en estas Bases.

Concurso o Licitación, el procedimiento de licitación para [la adjudicación del Contrato PPS / el otorgamiento de la Concesión] regulado por estas Bases.

Consorcio, asociación de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras, que conforme a estas Bases, participen en el presente Concurso y, en su caso, presenten información en la etapa de Revisión Previa y/o una Propuesta conjunta como un único Licitante.

Constancia de Registro, la constancia a que se hace referencia en la Base 2.1.

Contrato de Fideicomiso o Contrato de Fideicomiso de Administración, contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago celebrado por el Licitante Ganador en su carácter de [Proveedor / Concesionario] como fideicomitente, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el **Apéndice B** de las Bases.

Contribuciones, todos y cada uno de los impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, aprovechamientos establecidos por las Leyes Aplicables, incluyendo sus accesorios como recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, productos, multas, actualizaciones e intereses o cualesquiera otros similares o análogos a los anteriores.

Convenio Consorcial, acuerdo privado escrito entre los miembros del Consorcio, en el que establezcan los derechos y obligaciones que deberán cumplir cada uno de sus integrantes en relación con la Revisión Previa, la presentación conjunta de la Propuesta, y en su caso, con el modelo de [Contrato PPS / Título de Concesión] que se adjunta a estas Bases como **Apéndice A**, en el supuesto de resultar Licitante Ganador.

Crédito, los recursos provenientes de los financiamientos que obtenga el Licitante Ganador en su calidad de [Proveedor / Concesionario] para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del [Contrato PPS / Título de Concesión], incluyendo sus accesorios (intereses y comisiones por servicios financieros), cuya entrega, disposición, aplicación y pago se llevarán a cabo en los términos y condiciones establecidos en el mismo [Contrato PPS / Título de Concesión] y en los contratos de crédito correspondientes, así como los recursos que obtenga de la emisión de instrumentos de deuda que coloque en el mercado bursátil, con excepción de los créditos recibidos de proveedores en el curso ordinario de sus negocios por plazos menores a un año.

Día, periodo de 24 horas que comienza a las 0:00 horas y termina a las 24:00 horas, según la hora oficial de la Ciudad de [*].

Día Hábil, cualquier Día, excepto (i) sábados y domingos y (ii) aquellos que sean considerados de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo.

Documentos del Concurso, el modelo de [Contrato PPS / Título de Concesión] incluyendo sus Anexos, las respuestas entregadas por escrito a las preguntas formuladas en las Juntas de Aclaraciones así como la información, formatos, manuales, especificaciones y demás documentos emitidos por la Secretaría durante el desarrollo del Concurso, los cuales deberán ser considerados por los Licitantes en la formulación de sus Propuestas y deberán cumplir con los requisitos en ellos establecidos.

Especificaciones Técnicas, normas, lineamientos, especificaciones o manuales emitidos por el Gobierno del Estado o el Gobierno Federal para [establecer las actividades que deberá prestar el licitante ganador en el proyecto respectivo] de acuerdo con lo previsto en el [Contrato PPS / Título de Concesión].

Fallo del Concurso, acuerdo emitido por el [Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado] conforme a lo establecido en estas Bases, los Documentos del Concurso y las Leyes Aplicables, para determinar, en su caso, al Licitante Ganador.

Fecha de Inicio [del servicio objeto del Contrato PPS o las obras y/o servicios objeto de la Concesión], fecha en la cual el [Proveedor / Concesionario] inicie [el servicio objeto del Contrato PPS o las obras y/o servicios objeto de la Concesión] del [nombre del proyecto].

Fideicomiso de Administración, el fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago que debe constituir el [Proveedor / Concesionario] de conformidad con lo previsto en el [Contrato PPS / Título de Concesión] para recibir y administrar todos los recursos económicos relacionados con el Proyecto de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el **Apéndice B** de las Bases.

Filial, con respecto a cualquier persona moral o entidad, cualquier otra persona que, directa o indirectamente controle a la persona moral o entidad de que se trate, o que esté bajo control de la misma, o que se encuentre bajo control común con dicha persona moral o entidad; en la inteligencia de que se entiende por control la capacidad de dirigir o determinar la dirección de la administración o de las políticas de dicha persona moral o entidad, ya sea directa o indirectamente, y mediante cualesquier tipo de medios, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa el control mediante la propiedad de acciones, partes sociales, o cualquier otra representación de participación societaria que otorgue derechos corporativos o contractuales que otorguen el mismo nivel de control sobre dicha otra entidad que el que tendría un socio accionista mayoritario; y respecto de una persona física, el o la cónyuge, los ascendientes o descendientes en línea directa o los herederos de ésta.

Financiamiento, [*].

Garantía de Cumplimiento, las fianzas y, en su caso, la(s) carta(s) de crédito emitida(s) por una o más instituciones financieras, debidamente autorizadas para tales efectos, que deberá presentar el [Proveedor / Concesionario], conforme a lo establecido en las presentes Bases y en el [Contrato PPS / Título de Concesión] para garantizar las obligaciones contenidas en este último.

Garantía de Seriedad, [Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato PPS o Título de Concesión, el Licitante Ganador deberá entregar a la Convocante, simultáneamente a la firma del mismo, una fianza a favor de [*]. El monto de la fianza deberá ajustarse de conformidad con lo que se establezca en la legislación local aplicable. La garantía correspondiente deberá otorgarse en un formato aceptable para la Convocante].

Gobernador del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de [*].

Gobierno del Estado, el Gobierno del Estado de [*].

Gobierno Federal, cualquier orden de gobierno a través de los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial, incluyendo las secretarías de estado de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecido en el Título Segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con competencia en el asunto de que se trate.

[INPC], el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado mensualmente por el Banco de México o cualquier otro índice que lo sustituya].

Interesados, los interesados que hayan obtenido su registro ante la Secretaría para participar en la Licitación.

Interesados Revisados, los Interesados que hayan obtenido el Comprobante de Revisión Previa.

Inversión Total, significa el resultado de sumar el total de recursos necesarios para la ejecución del Proyecto, incluidos los costos asociados a cualesquiera actividades necesarias para la puesta en marcha definitiva del Proyecto, incluidos cualesquiera fondos requeridos por el [Contrato PPS / Título de Concesión].

Ley de [*], [utilizar la ley aplicable, ya sea en materia de PPS o concesión].

Leyes Aplicables, todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, reglas, decisiones, órdenes, autorizaciones, jurisprudencias o directivas emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental competente en la materia de que se trate y sus modificaciones, que se encuentren en vigor en el momento correspondiente en México.

Licitante, el Interesado que presente una Propuesta a la Secretaría.

Licitante Ganador, Licitante cuya Propuesta sea declarada ganadora del Concurso por el [Gobernador del Estado] en los términos de las Bases, los Documentos del Concurso y las Leyes Aplicables.

México, Estados Unidos Mexicanos.

[Se deberá utilizar esta definición en caso de tratarse de Bases de Licitación para el otorgamiento de una concesión que involucre la realización de obras por parte del Concesionario:].

[Obras], las construcciones, instalaciones y trabajos que se requieran para poder llevar cabo el Proyecto].

[Se deberá utilizar esta definición en caso de tratarse de Bases de Licitación para el otorgamiento de una concesión que involucre la realización de obras por parte del Concesionario:].

[Obras Complementarias], aquellas obras que no estén comprendidas en el Programa de Construcción o en el Proyecto Ejecutivo del [nombre del proyecto] o bien que tengan ese carácter en los términos del [Contrato PPS / Título de Concesión]].

Permisos, cualesquier licencias, permisos, exenciones, consentimientos, renunciaciones, autorizaciones, inscripciones, registros, constancias o aprobaciones de o emitidos por la Autoridad Gubernamental, que sean necesarios o convenientes para la realización o explotación del Proyecto.

Peso, significa la moneda de curso legal en México.

Programa de Actividades del Concurso, calendario de las actividades principales del Concurso y posteriores a él, previstas en la Base 1.3.

[Se deberá utilizar esta definición en caso de tratarse de Bases de Licitación para el otorgamiento de una concesión que involucre la realización de obras por parte del Concesionario:].

[Programa de Construcción], conjunto de actividades principales, subactividades, conceptos y volúmenes de obra para [la realización de obras objeto de la Concesión] del [nombre del proyecto] que el Licitante señale en su Propuesta y el calendario que tomará llevarlos a cabo, conforme a lo establecido en las Bases y el [Contrato PPS / Título de Concesión]].

Programa de Desembolsos, calendario presentado en la Propuesta del Licitante Ganador para la disposición del Capital de Riesgo y los Créditos conforme al avance de [los Servicios (tratándose de un Contrato PPS / la construcción de las obras de acuerdo al Programa de Construcción (tratándose de una Concesión que involucre obra))] hasta la culminación del Proyecto.

Propuesta, oferta presentada por un Licitante dentro del Concurso, de acuerdo con lo establecido en las Bases, compuesta por una Propuesta Técnica y una Propuesta Económica.

Propuesta Económica, la oferta económica y el conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter económico-financiero, que el Licitante debe incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Propuesta Solvente, propuesta presentada por un Licitante, que haya sido declarada técnica y económicamente viable por el Gobierno del Estado, de acuerdo con lo establecido en las Bases.

Propuesta Técnica, conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter general, técnico y jurídico, que el Licitante debe incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Proyecto, *[definir el proyecto que será licitado bajo las presentes bases de concurso]*.

Proyecto Ejecutivo, los documentos, planos, memorias descriptivas y catálogos de conceptos que deberán describir en detalle las características técnicas y físicas de las obras objeto de la Concesión del *[nombre del proyecto]*.

Proyecto Referencial, *[deberá ser el proyecto que entregue la Secretaría al Licitante Ganador, en el cual se indiquen las especificaciones técnicas y físicas que servirán al Licitante Ganador para realizar el Proyecto Ejecutivo]*.

Reglamento o Reglamento de la Ley de [*], *[utilizar el reglamento de la ley aplicable a la materia]*.

Requerimientos Técnicos, significa las normas, lineamientos, especificaciones y manuales técnicos que se indican en el Anexo [*] del modelo de *[Contrato PPS / Título de Concesión]* (Requerimientos Técnicos).

Revisión Previa, proceso de revisión de los documentos e información legal, técnica y financiera en términos de lo dispuesto en la Base 2.6.

Secretaría o Convocante, Secretaría de [*] del Estado de [*] *[es decir, la Secretaría que convoque y requiera adjudicar el Contrato PPS o la Concesión de que se trate]*.

[Se deberá utilizar esta definición en caso de tratarse de Bases de Licitación para el otorgamiento de un Contrato PPS:].

[Servicios], *significa los servicios que se obliga a prestar el Proveedor de conformidad con lo establecido en el **Apéndice D** de estas Bases y en el Contrato PPS]*.

Servicios Auxiliares, los servicios auxiliares que deberá o podrá prestar el *[Proveedor / Concesionario]*, directamente o a través de terceros, en el *[nombre del proyecto]* de acuerdo con lo previsto en el *[Contrato PPS / Título de Concesión]*.

Testigo Social, la persona que participe en las etapas de una licitación pública con voz pero sin voto, quien debe emitir un testimonio final con observaciones y recomendaciones, a fin de mejorar la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales del Proyecto.

TIR, significa la tasa interna de retorno que obtenga el *[Proveedor / Concesionario]* por el Proyecto.

[Asimismo, se deberán añadir todas aquellas definiciones que sean necesarias para el Proyecto específico].

Base 1.2 Objeto de la Licitación

- (a) El objeto de la Licitación es [la adjudicación del Contrato PPS / el otorgamiento de la Concesión], la cual conferirá a su titular, en los términos y bajo las condiciones que se establezcan en el [Contrato PPS / Título de Concesión], el derecho para:
- (i) [Establecer el objeto junto con todas las actividades que deberá llevar a cabo el Proveedor o el Concesionario];
 - (ii) [*];
 - (iii) [*]; y,
 - (iv) [*].
- (b) [El Contrato PPS / La Concesión] tendrá una vigencia de [*] ([*]) años y será [celebrado / otorgada] de acuerdo con los términos y condiciones que se prevén en el modelo de [Contrato PPS / Título de Concesión] que forma parte integrante de estas Bases de Licitación como **Apéndice A**. Los términos y condiciones del modelo de [Contrato PPS / Título de Concesión] no estarán sujetos a negociación pero podrán ser modificados por la Secretaría como resultado de las Juntas de Aclaraciones que se lleven a cabo para responder a las preguntas y atender las sugerencias que formulen los Interesados de acuerdo con lo previsto en la Base 2.4. La Secretaría dará a conocer a los Interesados la versión definitiva del modelo de [Contrato PPS / Título de Concesión] en la fecha prevista para ello en la Base 1.3.
- (c) [El Contrato PPS / La Concesión] será [suscrito por / otorgado a] la sociedad mercantil de propósito específico de nacionalidad mexicana que deberá constituir el Licitante Ganador de acuerdo con lo previsto en estas Bases de Licitación.
- (d) A fin de facilitar a los Interesados y/o Licitantes el cumplimiento de los diversos requisitos del Concurso durante todas sus etapas, en los **Apéndices B, C y D** de estas Bases se contiene la guía para el desarrollo del Concurso, la cual detalla los lineamientos y formatos para la presentación de información y documentación y su orden de presentación.

Base 1.3 Etapas del Concurso y Programa de Actividades

[Las siguientes etapas y actividades son ejemplificativas y comprenden los procesos básicos de una licitación, sin embargo, se podrán añadir aquellas etapas específicas para cada Proyecto].

- (e) El Concurso comprenderá las siguientes etapas y plazos:

ETAPA	PLAZO
I. Inscripción y entrega de las Bases de Licitación	A partir del [*] de [*] de [*] y hasta el [*] de [*] de [*]
II. Visita al sitio	El [*] de [*] de [*]

ETAPA	PLAZO
III. Juntas de Aclaraciones y Taller Descriptivo del Proyecto	Del [*] de [*] de [*] al [*] de [*] de [*]
IV. Recepción y apertura de Propuestas	Del [*] de [*] al [*] de [*] de [*]
V. Fallo de la Licitación y suscripción del [Contrato PPS / Título de Concesión].	Entre el [*] de [*] y el [*] de [*] de [*]

(f) El programa de actividades para el Concurso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación de la Convocatoria	[*] de [*] de [*]
2. Periodo de venta de las Bases de Licitación en el sistema [CompraNet], en la dirección electrónica [http://compranet.gob.mx/] y en el domicilio de la Secretaría	Del [*] de [*] de [*] y hasta el [*] de [*] de [*]
3. Visita al sitio	[*] de [*] de [*]
4. Fecha límite para que los Interesados entreguen sus preguntas para la primera Junta de Aclaraciones	[*] de [*] de [*]
5. Primera Junta de Aclaraciones	[*] de [*] de [*]
6. Taller Descriptivo del Proyecto	[*] de [*] de [*]
7. Fecha límite para que los Interesados entreguen sus preguntas para la segunda Junta de Aclaraciones	[*] de [*] de [*]
8. Segunda Junta de Aclaraciones	[*] de [*] de [*]
9. Período de Revisión Previa de documentos	Del [*] de [*] de [*] y hasta el [*] de [*] de [*]
10. Firma de Planos del Proyecto Referencial	[*] de [*] de [*]
11. Entrega de la versión final del modelo de [Contrato PPS / Título de Concesión]	[*] de [*] de [*]
12. Acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas	[*] de [*] de [*]
13. Acto de apertura de Propuestas Económicas	[*] de [*] de [*]
14. Acto de notificación del Fallo de la Licitación	[*] de [*] de [*]
15. Fecha límite para la constitución de la Sociedad de Propósito Específico a la que se le [adjudicará el Contrato PPS / otorgará la Concesión]	[*] de [*] de [*]
16. Suscripción del [Contrato PPS / Título de Concesión]	[*] de [*] de [*]

17. Fecha límite para la constitución del Fideicomiso de Administración	[*] de [*] de [*]
---	-------------------

Base 1.4 De las personas que pueden participar en el Concurso

[Asimismo, deberá añadirse lo que en su caso establezca la Ley de Adquisiciones local o su correlativa en cuanto a las personas que puedan participar].

- (g) Cualquier persona física y/o moral, nacional y/o extranjera podrá participar en el Concurso, individualmente o conformando un grupo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases y no se encuentre impedido en los términos de la Base 1.5.
- (h) Quienes decidan participar conformando un grupo lo deberán hacer del conocimiento de la Secretaría durante la etapa de registro referida en la Base 2.1, o bien, en la etapa de Revisión Previa en la cual deberán presentar el Convenio Consorcial conforme a lo previsto en el **Apéndice B** de estas Bases, y en el que los miembros integrantes del Consorcio establezcan como mínimo lo siguiente:
 - (i) Los compromisos y responsabilidades que cada uno de los miembros del Consorcio asume para cumplir con los requisitos técnicos y económicos solicitados en estas Bases para la presentación de la Propuesta; así como para el cumplimiento de las obligaciones en el caso de resultar Licitante Ganador.
 - (ii) Designar entre los miembros a uno o varios representantes comunes, quienes podrán ser personas físicas o morales, que cuente(n) con las facultades suficientes para representar al Consorcio en uno o varios actos del Concurso en términos de las Leyes Aplicables.
 - (iii) Los derechos y obligaciones del Licitante Ganador que deberá cumplir cada miembro del Consorcio en la sociedad que actuará como *[Proveedor / Concesionario]* respecto de las actividades a llevarse a cabo para la realización del Proyecto, sin perjuicio de las obligaciones de esta última establecidas en el *[Contrato PPS / Título de Concesión]* y el Contrato de Fideicomiso.
 - (iv) La participación societaria de cada uno de los miembros del Consorcio en la sociedad que actúe como *[Proveedor / Concesionario]*.
 - (v) La obligación de constituir la sociedad que actúe como *[Proveedor / Concesionario]* y de realizar los actos necesarios para que ésta suscriba el *[Contrato PPS / Título de Concesión]*, el Contrato de Fideicomiso y los demás documentos relacionados con éstos.
- (i) Los Licitantes deberán tomar en cuenta que las responsabilidades y obligaciones anteriores son sin perjuicio de las correspondientes que tendrá el *[Proveedor / Concesionario]* en los términos del *[Contrato PPS / Título de Concesión]* y del Contrato de Fideicomiso.

Base 1.5 De las personas impedidas para participar en el Concurso

[Asimismo, deberá añadirse lo que en su caso establezca la Ley de Adquisiciones local o su correlativa en cuanto a las personas impedidas para participar].

- (j) No podrán participar en el Concurso las siguientes personas:
- (i) Las que se encuentren en situación de mora o incumplimiento en la entrega de bienes o en la prestación de servicios a favor del Gobierno del Estado;
 - (ii) Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en la presentación o desahogo de algún medio de defensa;
 - (iii) Las que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la legislación tributaria local y federal;
 - (iv) Aquéllas a las que se les declare en estado de concurso mercantil o de quiebra;
 - (v) Las que realicen por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, estudios, dictámenes, peritajes, avalúos, o cualquier otra actividad relacionada con el [Contrato PPS / Título de Concesión];
 - (vi) Las que se encuentren en el supuesto señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
 - (vii) Las que se señalan en la Base 1.36, así como quienes contraten directa o indirectamente a las personas mencionadas en dicha base para asesorarlos en cualquier forma, en relación con el Concurso;
 - (viii) Aquellas en las que participe como parte o socio cualquier gobierno o estado extranjero o aquellas respecto de las cuales un gobierno o estado extranjero tuviera ciertos derechos de los que se derive o pudiera derivar que dicho estado o gobierno extranjero adquiera la propiedad o posesión de los derechos o bienes amparados por el [Contrato PPS / Título de Concesión];
 - (ix) Aquellas, incluyendo sus Filiales, que formen parte de más de un Interesado y/o Interesado Revisado y/o Licitante;
 - (x) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de las Leyes Aplicables.

Base 1.6 Domicilio de la Convocante

Los Interesados o Licitantes, según corresponda, deberán dirigirse al domicilio de la Secretaría que a continuación se indica, en Días Hábiles de [*]:00 a [*]:00 horas, para solicitar información y presentar la documentación que se requiera en los términos de las presentes Bases. La Secretaría, mediante comunicación escrita, podrá señalar un horario o domicilio distinto para los efectos antes señalados.

[Dirección de la Convocante]

Base 1.7 Notificaciones

Las notificaciones que requiera realizar la Secretaría a los Interesados o Licitantes, según corresponda, se realizarán mediante cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan a elección de la Secretaría:

- (i) Notificación personal en el domicilio que hayan señalado los Interesados en el Formulario de Registro o los Licitantes en su Propuesta;
- (ii) Notificación mediante correo electrónico en la dirección electrónica que hayan señalado los Interesados en el Formulario de Registro o los Licitantes en su Propuesta;
- (iii) Notificación personal en el domicilio de la Secretaría cuando los Interesados o Licitantes acudan al mismo; o,
- (iv) Notificación por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que hayan señalado los Interesados en el Formulario de Registro o los Licitantes en su Propuesta.

Base 1.8 Idioma

- (k) El idioma oficial de la Licitación es el español. Por lo tanto, todos los documentos relativos a la Licitación, así como todas las comunicaciones de los Interesados y de los Licitantes con la Secretaría o con cualquiera otra Autoridad Gubernamental deberán realizarse en el idioma español.
- (l) Cuando se trate de documentos originales otorgados conforme a leyes extranjeras en un idioma diferente al español, el Licitante que los presente será responsable de acompañar su traducción al idioma español hecha por perito autorizado en México.
- (m) Sin perjuicio de lo anterior, los estados financieros y la información técnica impresa (propaganda, instructivos, catálogos, manuales o cualquiera otro similar) requeridos en estas Bases de Licitación podrán ser presentados por los Licitantes en el idioma inglés.

Base 1.9 Testigo Social [Los Testigos Sociales son personas (físicas o morales), representantes de la sociedad civil, que participan con derecho a voz (pero sin voto) en las contrataciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la administración pública y, cuando se aplican recursos del sector público, emitiendo al término de su participación un testimonio sobre el desarrollo de las mismas, además de que, en cualquier momento de la contratación, alertan sobre presuntas situaciones irregulares.]

La Secretaría de la [*] ha designado a [nombre de quien fungirá como testigo social], como Testigo Social con el propósito de someter a su escrutinio y observación los actos de la Licitación. La Secretaría involucrará al Testigo Social en cada una de las etapas de la Licitación.

Base 1.10 Información reservada

De acuerdo con lo previsto en el artículo [*] de la Ley de [Acceso a la Información Pública] para el Estado de [*], la siguiente información será clasificada como reservada por parte de la Secretaría:

- (i) La información y/o documentación relativa al Proyecto mientras la misma no sea entregada al [Proveedor / Concesionario] de acuerdo con lo previsto [en el Contrato PPS / en el Título de Concesión] y las Leyes Aplicables; y,
- (ii) La documentación presentada por los Interesados como parte de sus Propuestas en esta Licitación, sin perjuicio de lo previsto en la SECCIÓN 5(g).

SECCIÓN 2 INSCRIPCIÓN AL CONCURSO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Base 1.11 Registro de Interesados

- (a) Las personas que deseen participar en la Licitación con la intención de presentar una Propuesta deberán acreditar a la Secretaría la compra de las Bases, integrar el formato [*] del **Apéndice B** de estas Bases, y presentarlo a la Secretaría con la información y documentación que en el mismo se señale. La Secretaría no recibirá formato de registro alguno que no cumpla con los requisitos señalados en el mismo.
- (b) Las Bases podrán ser adquiridas dentro del periodo establecido al efecto en la Base 1.3 mediante el recibo expedido por el sistema [CompraNet] [(http://www.compranet.gob.mx)], sellado por la institución bancaria en la que se haya realizado el pago, con un costo de \$[*] ([*] pesos 00/100 M.N.) que incluye IVA; adicionalmente, estarán disponibles para su consulta y venta en el domicilio de la Secretaría señalado en la Base 1.6, y tendrán un costo de \$[*] ([*] pesos 00/100 M.N.) que incluye IVA, que deberá ser pagado mediante [se deberá establecer la forma de pago más eficiente para la Convocante].
- (c) Los Interesados que deseen participar en el Concurso deberán obtener de la Secretaría la Constancia de Registro.
- (d) Una vez recibido el formato de registro la Secretaría procederá a emitir la Constancia de Registro con lo cual se acreditará el carácter de Interesado. En

caso de modificaciones en la titularidad del registro o en la información proporcionada en el formulario de registro, el Interesado deberá presentar nuevamente el formulario de registro que señale el nuevo titular del registro o, en su caso, la información actualizada.

- (e) Cuando la Constancia de Registro se expida a favor de un grupo de personas que, en su oportunidad, podrán conformar un Consorcio que podrá estar integrado por esas mismas personas o incluyendo a otras, se considerarán cotitulares del mismo. En ningún caso la cotitularidad les otorgará individualmente el carácter de Interesado.
- (f) Los Interesados tendrán derecho a:
 - (i) Formular preguntas y sugerencias y asistir a las Juntas de Aclaraciones y al Taller Descriptivo del Proyecto;
 - (ii) Firmar, en su caso, los planos o documentos que entregue la Secretaría respecto al Proyecto;
 - (iii) Presentar la información y documentos correspondientes a fin de obtener el Comprobante de Revisión Previa, en los términos que se señalan en la Base 2.6, y,
 - (iv) Presentar una Propuesta.
- (g) Los Interesados que presenten una Propuesta en los términos de esta Base 2.1, se les considerará por ese simple hecho como Licitantes y tendrán derecho a:
 - (v) Asistir al acto de Fallo del Concurso, y,
 - (vi) Revisar la información de la Propuesta del Licitante Ganador, en términos de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.

Base 1.12 Visita al Sitio

[Esta sección aplica únicamente en caso de que la autoridad aporte el terreno en donde se llevara a cabo el Proyecto, lo cual puede o no suceder en un proyecto PPS y sucede siempre en una Concesión. Por el otro lado, existen supuestos en un Proyecto PPS en que los Licitantes propongan y aporten el terreno, en dicho caso, se recomienda establecer las especificaciones y requisitos para dicho terreno].

- (h) Los Interesados podrán acudir a la visita al sitio en donde se llevará a cabo el Proyecto, para que por sí mismos, a su costa y bajo su responsabilidad, obtengan toda la información necesaria para la preparación de sus Propuestas.
- (i) La Secretaría organizará una visita guiada al sitio donde se llevará a cabo el Proyecto en la fecha establecida en la Base 1.3 a la que podrán acudir todos los Interesados que lo deseen. Para ello la Secretaría notificará oportunamente a todos los Interesados la hora y el punto de encuentro para la visita. Los costos, gastos y riesgos de cada uno de los representantes de los Interesados correrán por su cuenta.
- (j) Al final de la visita al sitio donde se llevará a cabo el Proyecto, la Secretaría preparará un acta para hacer constar el nombre de los Interesados que asistieron a la misma. Dicha acta deberá ser firmada por los representantes de la Secretaría y por cada uno de los Interesados que estén presentes. Una copia del

acta será entregada a los Interesados y los que no se hubieran presentado podrán solicitar posteriormente una copia por escrito de dicha acta.

- (k) Los Interesados que no puedan acudir a la visita al sitio donde se llevará a cabo el Proyecto o que deseen hacer visitas posteriores para recabar información o realizar pruebas, estudios o análisis para la preparación de la Propuesta, sólo podrán hacerlo por su cuenta con previa autorización por escrito de la Secretaría y hasta [*] ([*]) Días antes de la fecha de presentación y apertura de Propuestas.
- (l) Dichas visitas se realizarán en la fecha y hora que la Secretaría le indique a los Interesados, siempre y cuando con anterioridad a la visita hayan firmado y entregado a la Secretaría, la solicitud de autorización correspondiente y la obligación de indemnizar a la Secretaría o a terceros, por cualquier daño causado directa o indirectamente por los Interesados, sus empleados, concesionarias, subcontratistas, asesores o agentes, durante la visita de que se trate o con motivo de los estudios, pruebas o análisis que realicen en el lugar en dónde se llevará a cabo el Proyecto.
- (m) La Secretaría se reserva el derecho de limitar el número de asistentes por cada uno de los Interesados que podrán acudir a la visita al sitio del Proyecto, lo que en su caso se les notificará oportunamente.
- (n) La asistencia de los Interesados o sus representantes a la visita al sitio del Proyecto no es obligatoria; sin embargo, su inasistencia no los relevará de la aceptación de las obligaciones que se deriven de las respuestas o modificaciones a las Bases y/o a los Documentos del Concurso que sean proporcionados en las Juntas de Aclaraciones.

Base 1.13 [Taller Descriptivo del Proyecto]

[La Secretaría llevará a cabo un Taller Descriptivo del Proyecto en el cual se harán del conocimiento de los Licitantes los alcances técnicos, legales y constructivos del Proyecto, así como los elementos administrativos (permisos, licencias) que han sido otorgados o se encuentran pendientes de otorgar y que deban ser conocidos por los Licitantes para considerar futuros proyectos estatales que pudieran tener un impacto en el flujo y demás condiciones, racionales y elementos materia *[del Contrato PPS / del Título de Concesión]*.]

Base 1.14 Juntas de Aclaraciones

[Se podrán llevar a cabo tantas juntas de aclaración como la Convocante considere necesario para alcanzar un proceso de Licitación totalmente claro para los participantes].

- (o) Los Interesados que deseen formular aclaraciones, solicitar confirmación de criterios o en su caso proponer modificaciones que mejoren las Bases deberán solicitarlo a la Secretaría mediante el "Formulario de Preguntas, Respuestas, Sugerencias y Aclaraciones" que se incluye en el **Apéndice B** de estas Bases, única y exclusivamente en los periodos establecidos en la Base 1.3.
- (p) La Secretaría responderá por escrito a las preguntas o sugerencias de modificación formuladas por los Interesados, según sea el caso, en las fechas indicadas en la Base 1.3 Las respuestas que emita la Secretaría, junto con las preguntas y sugerencias presentadas por los Interesados, les serán entregadas

durante las Juntas de Aclaraciones, mismas que tendrán verificativo a las [*]:00 hrs. en las fechas anotadas en la Base 1.3.

- (q) Las respuestas que por escrito emita la Secretaría formarán parte de las Bases. La Secretaría podrá, sin que por ello quede obligada, responder a las preguntas planteadas después de las fechas para las Juntas de Aclaraciones previstas en la Base 1.3, siempre y cuando la propia Secretaría las haga del conocimiento de todos los Interesados.
- (r) Las preguntas, respuestas, sugerencias y aclaraciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones serán notificadas a los Interesados por la Secretaría. La Secretaría no tendrá responsabilidad alguna por la inasistencia de cualquier Interesado a la Junta de Aclaraciones en la que corresponda la entrega del acta que contenga o que tenga adjunto el documento de las preguntas, respuestas, sugerencias y aclaraciones derivadas de la misma. La Secretaría no será responsable en caso de que el Interesado no obtenga y considere dichos documentos.
- (s) La Secretaría, en caso de estimarlo conveniente para el mejor desarrollo del Concurso, o a petición de los Interesados podrá programar Juntas de Aclaraciones extraordinarias, las cuales podrán celebrarse hasta con [*] ([*]) Días de anticipación a la fecha de presentación y apertura de Propuestas.
- (t) No es obligatoria la asistencia de los Licitantes a las Juntas de Aclaraciones. Sin embargo, la inasistencia de algún Interesado a las mismas no lo relevará de la aceptación de las obligaciones que se deriven de dichas Juntas de Aclaraciones o del cumplimiento de los requisitos relacionados con el Concurso que durante las Juntas de Aclaraciones se comuniquen a Interesados.
- (u) La Secretaría no incurrirá en ninguna responsabilidad derivada de la inasistencia de cualquier Interesado a cualquier evento del Concurso.
- (v) Las preguntas, sugerencias y aclaraciones de los Interesados deberán entregarse en forma impresa, firmada por el representante legal, y en un disco compacto (CD) usando el programa Microsoft Word en versión 98 o posteriores. Dichas preguntas deberán presentarse conforme al "Formulario de Preguntas, Respuestas, Sugerencias y Aclaraciones" contenido en el **Apéndice B** de estas Bases.

Base 1.15 Modificaciones a las Bases

- (w) El Gobierno del Estado podrá modificar las Bases por iniciativa propia o como respuesta a las preguntas y sugerencias de los Interesados. Las modificaciones podrán hacerse hasta con [*] ([*]) Días de anticipación al acto de presentación y apertura de Propuestas.
- (x) Cualquier modificación, aclaración o corrección a las Bases, emitida por la Secretaría:
 - (i) Deberá ser notificada por escrito a todos los Interesados y/o Licitantes, según sea el caso;
 - (ii) Formará parte integrante de las Bases, y,
 - (iii) Dejará sin efecto cualquier disposición de las Bases que haya sido emitida con anterioridad a la modificación, dentro del procedimiento de Licitación. Lo anterior incluye cualquier enmienda, modificación o

respuesta emitida por la Secretaría dentro del Concurso, en la medida en que ésta sea incompatible con la modificación, aclaración o corrección.

- (y) La Secretaría, en la última Junta de Aclaraciones, podrá proporcionar a los Interesados las versiones corregidas de las Bases, capturadas en medios magnéticos, donde aparezcan marcadas y sean visibles las modificaciones efectuadas a las Bases.

Base 1.16 Revisión Previa a los Interesados

Los Interesados, ya sea en forma individual o como Consorcio, que deseen adquirir el Comprobante de Revisión Previa que les otorgará el carácter de Interesados Revisados, deberán acreditar a la Secretaría que cuentan con la experiencia, así como con la capacidad técnica, financiera y legal requerida en estas Bases y los Documentos de Concurso, para lo cual se deberán sujetar a lo siguiente:

- (z) La documentación e información se presentará conforme a la presente Base y conforme a (i) los lineamientos, (ii) los formatos y (iii) el orden previstos para la etapa de Revisión Previa contenidos en los **Apéndices B, C y D** de estas Bases.
- (aa) La documentación e información señalada en el párrafo anterior se deberá presentar, a más tardar el día [*] de [*] de [*] en 1 (un) sobre o paquete cerrado dirigido a la Secretaría, el cual deberá indicar el número de Concurso, el nombre del Interesado así como el domicilio, teléfono y direcciones de correo electrónico en los que se podrá notificar al mismo cualquier acto relacionado con la etapa de Revisión Previa.
- (bb) La Secretaría realizará una revisión detallada de los documentos e información presentados verificando que cada uno de ellos cumpla con los requisitos solicitados en las Bases y en los Documentos del Concurso.
- (cc) La Secretaría notificará a los Interesados el día y la hora en que deberán presentarse en el domicilio señalado en la Base 1.6 a fin de hacer de su conocimiento, en su caso, las deficiencias o las aclaraciones respecto de la información o documentación proporcionada a fin de que éstas sean resueltas o subsanadas, según sea el caso, en el periodo señalado en la Base 1.3. La Secretaría podrá solicitar a los Interesados información o documentación faltante tantas veces como lo considere necesario.
- (dd) Una vez satisfechos los requisitos señalados en esta Base, la Secretaría entregará al Interesado el Comprobante de Revisión Previa.
- (ee) Los Interesados Revisados podrán modificar la información y documentación presentada durante la etapa de Revisión Previa siempre y cuando cuenten con la autorización previa y por escrito de la Secretaría. Tratándose de Consorcios, cuando las modificaciones se refieran a la estructura, porcentajes de participación, integrantes y responsabilidades asumidas por cada uno de sus miembros se estará a lo siguiente:
 - (i) La información y documentación relativas a las modificaciones aludidas en esta Base deberá presentarse a la Secretaría dentro del plazo establecido en la Base 1.3, incluyendo el Convenio Consorcial modificado. Una vez recibida la información, la Secretaría procederá a su análisis en los términos de esta Base, en cuyo caso podrá confirmar al Consorcio su calidad de Interesado Revisado o le hará saber que ha dejado de reunir los requisitos

establecidos en las Bases para conservar dicho carácter, en cuyo caso le deberá indicar los requisitos que deberá cumplir para mantener dicha calidad.

- (ii) Los integrantes del Consorcio que dejen de formar parte de él, no podrán considerar que mantienen su calidad de Interesados Revisados en lo individual, por lo que si desean participar en el Concurso, ya sea de manera individual o conformando un nuevo Consorcio, deberán obtener el carácter de Interesado en términos de la Base 1.11 anterior, y en su caso, el Comprobante de Revisión Previa, debiendo cumplir en ambos casos con todos los requisitos establecidos para ello en estas Bases.
 - (iii) Si un Interesado Revisado en lo individual decide conformar un Consorcio deberá presentar a la Secretaría la información y documentación correspondiente a cada uno de los integrantes que se señala en las presentes Bases, dentro del plazo establecido en la Base 1.3, y deberá presentar el Convenio Consorcial en los términos que se señalan en esta Base.
- (ff) La Secretaría únicamente recibirá solicitudes de modificación a los Comprobantes de Revisión Previa dentro del período señalado en la Base 1.3.
- (gg) En caso de que la Secretaría reciba las solicitudes de modificación a que se alude en esta Base contará con el plazo que se señala en la Base 1.3 a fin de autorizar o negar las modificaciones solicitadas. En caso que la Secretaría no conteste en el plazo señalado anteriormente se entenderá que la solicitud de modificación ha sido denegada. La Secretaría podrá negar la autorización de modificaciones cuando como resultado de las mismas el Interesado Revisado no cumpla con los requisitos técnicos, económicos, jurídicos y de cualquier otra naturaleza establecidos en las presentes Bases.
- (hh) El carácter de Interesado Revisado se acreditará con el documento que al efecto expida la Secretaría y será intransferible.

SECCIÓN 3

ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Base 1.17 Consideraciones generales para elaborar la Propuesta

- (a) El Licitante que presente una Propuesta será responsable de que la misma cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y en la Ley.
- (b) Ningún Interesado o Licitante, ni los miembros de un Consorcio (incluyendo Filiales de cualquiera de ellos) podrá integrar o formar parte de más de un Licitante y consecuentemente, sólo podrá presentar una Propuesta. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al desechamiento de las Propuestas subsecuentes presentadas por dicho Licitante.
- (c) Los documentos e información general, legal, técnica y económica financiera que formarán parte de la Propuesta deberán ser presentados conforme a los **Apéndices B, C y D** de estas Bases.

- (d) La presentación de una Propuesta por sí misma constituirá una manifestación unilateral de voluntad y la aceptación expresa por parte del Licitante de que acepta incondicionalmente los términos de estas Bases y de los Documentos del Concurso.
- (e) El Gobierno del Estado, la Secretaría, el Licitante Ganador directamente, o bien en su carácter de [Proveedor / Concesionario], en ningún caso tendrán mayores obligaciones que las derivadas de las Bases, los Documentos del Concurso, la Propuesta, el [Contrato PPS / Título de Concesión], el Contrato de Fideicomiso y las Leyes Aplicables.
- (f) Ni la Secretaría ni el Gobierno del Estado otorgarán garantía alguna ni subsidios al Licitante Ganador directamente, o bien, en su carácter de [Proveedor / Concesionario] o a los Acreedores, ya que el cumplimiento de las obligaciones previstas en el [Contrato PPS / Título de Concesión] son responsabilidad exclusiva del [Proveedor / Concesionario], por lo que ni la Secretaría ni el Gobierno del Estado asumirán ninguna obligación adicional a las expresamente señaladas en el [Contrato PPS / Título de Concesión] y las Leyes Aplicables.
- (g) El financiamiento y la construcción del [nombre del proyecto] se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en el [Contrato PPS / Título de Concesión].
- (h) Todos los costos y gastos que se generen con motivo de la [implementación / construcción] del [nombre del proyecto] serán a cargo del [Proveedor / Concesionario].
- (i) El [Proveedor / Concesionario] será el único responsable frente al Gobierno del Estado por la [implementación / construcción] del [nombre del proyecto] en el tiempo, con la calidad y costos establecidos en el [Contrato PPS / Título de Concesión] y la Propuesta del Licitante Ganador. Cualquier cambio a los mismos será de su exclusiva responsabilidad. En caso de que los costos de [implementación / construcción] sean menores a los previstos en el [anexo técnico respectivo del Contrato PPS / Programa de Construcción], el [Proveedor / Concesionario] deberá reducir proporcionalmente el financiamiento que le haya sido otorgado por terceros y el Capital de Riesgo aportado por el [Proveedor / Concesionario].
- (j) El Gobierno del Estado [adjudicará el Contrato PPS / otorgará el Título de Concesión] a favor del [Proveedor / Concesionario] en la fecha establecida para ello en la Base 1.3 siempre y cuando la misma haya entregado oportunamente al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría, la documentación necesaria para la suscripción del [Contrato PPS / Título de Concesión].
- (k) [En caso de que el Proyecto vaya a ser financiado parcial o totalmente por el Banco Interamericano de Desarrollo o que este vaya a otorgar [al Gobierno del Estado / a la Secretaría] cualquier tipo de subvención o apoyo ya sea recuperable o no, el [Proveedor / Concesionario] y [el Gobierno del Estado / la Secretaría], en su caso, deberán de tomar en cuenta la lista de exclusiones en materia ambiental que ha desarrollado dicho banco y que se describen con mayor detalle en el Formato [*] (Lista de Exclusión Ambiental) del **Apéndice B** de estas Bases.]

Base 1.18 Formato de la Propuesta del Licitante

- (l) Los documentos solicitados en estas Bases deben estar firmados por el (los) representante(s) legal(es) del Licitante que cuente(n) con las facultades para ello. En todos los casos, el (los) representante(s) legal(es) deberá(n) ser el (los) que hubiere(n) acreditado tal carácter dentro de la Propuesta del Licitante, conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- (m) El Licitante deberá presentar su Propuesta en paquetes cerrados de forma inviolable, presentando por separado su Propuesta Técnica y su Propuesta Económica. Todos los documentos que se presenten deberán estar debidamente foliados con numeración independiente iniciando en el folio 0001, rubricados, y firmados en los casos que así lo exija el documento de que se trate en términos de las presentes Bases. Para el caso de documentación original como escrituras, poderes y copias certificadas solo será necesario foliar y rubricar la copia simple adicional que se debe acompañar. Dichos paquetes, además, deberán indicar el número de la Licitación, el nombre del Licitante y el título de "ORIGINAL". La copia impresa y electrónica en disco compacto de las Propuestas deberá presentarse en forma separada indicando en la parte exterior de los paquetes los datos señalados anteriormente y el título de "COPIA" en lugar legible.

Base 1.19 Garantía de Seriedad de la Propuesta

- (n) El Licitante deberá otorgar la Garantía de Seriedad por la cantidad mínima del *[establecer el porcentaje que establezca la legislación local aplicable]* de la Inversión Total, bajo exclusiva responsabilidad del Interesado y, en el entendido de que en caso de que se haga efectiva, será por el monto total y deberá integrarse como parte del paquete de la Propuesta Económica. Para la determinación del monto de la Garantía de Seriedad, no se considerará el impuesto al valor agregado como parte de la Inversión Total.
- (o) La Secretaría hará efectiva la Garantía de Seriedad en los siguientes casos:
 - (i) Si el Licitante retira su Propuesta durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia de conformidad con estas Bases;
 - (ii) Si la Propuesta del Licitante Ganador es desechada por violaciones a las Leyes Aplicables;
 - (iii) Si, en su caso, el Licitante Ganador no constituye la empresa que fungirá como *[Proveedor / Concesionario]* en el plazo y los términos previstos en estas Bases o no modifica sus estatutos sociales para adecuarlos a los términos de su Propuesta;
 - (iv) Si el *[Proveedor / Concesionario]* no firma el *[Contrato PPS / Título de Concesión]* a más tardar en la fecha establecida en la Base 1.3 o no exhibe la Garantía de Cumplimiento del *[Contrato PPS / Título de Concesión]* dentro del plazo previsto para ello en la Base 1.3.
- (p) La Garantía de Seriedad será devuelta en la fecha en que tenga lugar el acto de Fallo del Concurso a los Licitantes cuyas Propuestas sean desechadas o no hubieran resultado ganadoras.
- (q) La Secretaría podrá requerir por escrito a los Licitantes una ampliación de la vigencia de sus Propuestas. En caso de darse este supuesto, los Licitantes se

obligan a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad por el mismo periodo por el que se solicite la ampliación de la vigencia de la Propuesta.

- (r) Si un Licitante no ampliara el periodo de vigencia de su Propuesta y de la Garantía de Seriedad, su Propuesta será desechada y no se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

Base 1.20 Vigencia de las Propuestas

Las Propuestas se mantendrán en vigor hasta por un plazo de [*] ([*]) Días contados a partir de la fecha de presentación y apertura de Propuestas, salvo la del Licitante Ganador, la cual deberá mantenerse en vigor hasta *[la adjudicación del Contrato PPS / el otorgamiento del Título de Concesión]* en la fecha prevista en la Base 1.3.

SECCIÓN 4 RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Base 1.21 Recepción de Propuestas

- (a) La recepción y evaluación de Propuestas se llevará a cabo en una sola etapa dividida en dos actos: el acto de presentación de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas y el acto de apertura de Propuestas Económicas.
- (b) La Propuesta del Licitante deberá entregarse a la Secretaría en el acto de recepción de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas, que tendrá lugar en la fecha y hora que se indican en el Programa de Actividades descrito en la Base 1.3, en el domicilio que se indica en la Base 1.6. La Secretaría no recibirá Propuesta alguna en lugar o momento distintos a los aquí señalados.
- (c) La Secretaría no asumirá ninguna responsabilidad en el caso de que los paquetes no cumplan con las indicaciones señaladas en las presentes Bases.
- (d) Ninguna Propuesta podrá ser modificada después de la fecha de presentación y apertura de Propuestas.
- (e) Ninguna Propuesta podrá ser negociada.
- (f) Ninguna Propuesta podrá ser retirada durante el periodo de vigencia señalado en estas Bases.
- (g) Salvo que se trate de una respuesta a una solicitud de aclaración emitida por escrito por la Secretaría en los términos de estas Bases, ningún Licitante, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes, deberán comunicarse de ninguna forma con los servidores públicos de la Secretaría, o sus asesores, en relación con cualquier asunto relativo al Concurso, entre la fecha del acto de presentación de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas y la fecha del Fallo de Licitación. Cualquier esfuerzo de un Licitante, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes, para influir en los servidores públicos de la Secretaría o sus asesores, en la evaluación de las Propuestas, comparación de las mismas o en las decisiones para emitir el Fallo de Licitación, será considerado como una causal de desechamiento de la Propuesta del Licitante de que se trate, sin perjuicio de lo que para tales casos establezcan las Leyes Aplicables.

- (h) La presentación de una Propuesta por sí misma constituirá una manifestación unilateral y la aceptación expresa e incondicional por parte del Licitante, de que:
- (i) El Proyecto Referencial entregado por el Gobierno del Estado cumple con la información técnica requerida para el diseño detallado, la elaboración del Proyecto Ejecutivo y el desarrollo del *[nombre del proyecto]*;
 - (ii) Su Propuesta incluye todos y cada uno de los elementos humanos, materiales, económicos y financieros, así como los estudios, análisis, pruebas, especificaciones, construcciones, servicios, instalaciones y equipamiento necesarios para llevar a cabo el *[nombre del proyecto]* de acuerdo con lo establecido *[en el Contrato PPS / en el Título de Concesión]*, independientemente de que se encuentren expresamente señalados en dicha Propuesta;
 - (iii) Cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Propuesta, relacionada con el Proyecto Referencial, será de su exclusiva responsabilidad;
 - (iv) Acepta los términos de las Bases y conoce la Ley;
 - (v) Guardará la confidencialidad de la información que se le proporcione en relación con la Licitación, y en su caso, para la ejecución del *[nombre del proyecto]*; y,
 - (vi) Su Propuesta permanecerá en firme en los términos establecidos en las presentes Bases.

Base 1.22 Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas

- (i) El acto formal de presentación de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas se iniciará a las [*]:00 horas del día señalado en el Programa de Actividades de Licitación contenido en la Base 1.3 y en el domicilio señalado en la Base 1.6. El lugar en donde se lleve a cabo el acto estará abierto desde las [*]:00 horas de la fecha antes indicada y no se permitirá el ingreso de persona alguna una vez iniciado el acto.
- (j) La Secretaría presidirá el acto por conducto del servidor público designado al efecto y concurrirán al mismo los Licitantes o sus representantes legales, funcionarios e invitados del Gobierno del Estado, en su caso, así como uno o varios fedatarios públicos designados por el Gobierno del Estado, quienes darán fe de las Propuestas presentadas.
- (k) Durante el desarrollo del acto, ninguna persona relacionada con los Licitantes podrá salir del lugar en donde se realice el mismo, salvo por los recesos que expresamente conceda el funcionario de la Secretaría que presida el acto (o establecer comunicación con persona que se encuentre fuera de la sala). Si por alguna causa, cualquier persona de las antes señaladas abandona la sala, fuera de los recesos mencionados, no le será autorizado el reingreso. Asimismo, no se permitirá que las personas antes señaladas utilicen medios de comunicación electrónica durante el acto a que se hace referencia ni que introduzcan o retiren ningún documento durante la realización del acto. La Secretaría se reserva el derecho de verificar que estas personas no retiren o introduzcan documento alguno.

- (l) El representante o los representantes autorizados para poder participar en el acto de presentación de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas deberán acreditar su personalidad, inclusive mediante carta poder expedida en su favor por el representante o representantes legales del Licitante, la que entregará durante la etapa de registro de Licitantes, previo al inicio del acto de presentación de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas, debiendo exhibir el original de su identificación oficial con fotografía. Los Licitantes o representantes que ya tengan acreditada su personalidad en la Licitación únicamente deberán exhibir la identificación oficial señalada.
- (m) Salvo autorización expresa de la Secretaría, en dicho acto solamente podrán estar presentes [*] ([*]) representantes por cada Licitante y tratándose de Consorcios deberá asistir el representante común de las personas que lo integren; en caso de que ello no fuera posible, podrá asistir un representante por cada miembro del Consorcio, en la inteligencia de que no se permitirá la asistencia de más de [*] ([*]) representantes por cada Consorcio, sin importar su número de miembros.
- (n) En presencia de los representantes autorizados por los Licitantes, la Secretaría recibirá los paquetes que contengan la Propuesta de cada uno de ellos, en el orden en que se hubieran registrado.
- (o) Un fedatario público y el Testigo Social verificarán que cada Licitante haga entrega de los paquetes que contengan su Propuesta Técnica y su Propuesta Económica. Acto seguido, se procederá a la apertura de los paquetes marcados con la leyenda: "ORIGINAL" de la Propuesta Técnica y se dará fe de la documentación que la integra y del número de folios declarados por el Licitante en su Propuesta conforme a las características establecidas en las Bases.
- (p) **[Incluir este inciso en caso de tratarse de Bases de Licitación para el otorgamiento de una Concesión].**

Todos y cada uno de los participantes deberán firmar el Formato [*] denominado "Programa de Construcción" el cual se encuentra contenido en el **Apéndice D**, incluido en las Propuestas Técnicas, para que finalmente, los paquetes queden bajo el resguardo de la Convocante. En esta etapa la Secretaría podrá requerir de cada uno de los Licitantes aclaraciones respecto de la integración de su Propuesta, contemplando siempre el principio de transparencia del proceso y de igualdad de los Licitantes.

- (q) Salvo por lo dispuesto en el párrafo ([*]) anterior, sólo serán aceptadas para su revisión detallada las Propuestas Técnicas que contengan los documentos y la información con las características establecidas en las Bases. En su determinación de aceptar o desechar una Propuesta, la Secretaría exclusivamente tomará en cuenta los documentos presentados en la misma, sin considerar ninguna clase de elemento o evidencia externa.
- (r) La Secretaría conservará bajo su custodia los originales y la copia de las Propuestas Técnicas de los Licitantes para su evaluación posterior, y los paquetes que contengan las Propuestas Económicas debidamente firmadas por los Licitantes y el Testigo Social sin abrir el sobre correspondiente.

- (s) Se levantará el acta correspondiente al acto de presentación de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas y se hará constar, relacionándolas, aquéllas que por incumplimiento de los requisitos exigidos fueron desechadas, precisando cuáles no fueron cubiertos, así como aquéllas que fueron admitidas para su posterior evaluación. Dicha acta contendrá como mínimo:
- (i) Los nombres de los asistentes;
 - (ii) El señalamiento de la representación que ostentan y el medio que utilizaron para acreditarla;
 - (iii) El nombre de los Licitantes; y,
 - (iv) El nombre de los Licitantes cuya Propuesta Técnica, en su caso, haya sido desechada, indicando el fundamento y motivo que causaron el desechamiento.
- (t) El acta deberá ser firmada por los representantes de la Secretaría y por todos los representantes de los Licitantes que estén presentes. La falta de firma de alguno de los Licitantes no invalidará el acta.
- (u) Durante el periodo comprendido entre el acto de recepción de Propuestas y evaluación de Propuestas Técnicas y el acto de apertura de Propuestas Económicas, la Secretaría realizará un análisis detallado de las Propuestas Técnicas que hayan sido aceptadas de conformidad con estas Bases. La Convocante podrá solicitar aclaraciones con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de la Propuesta Técnica. Con base en dicho análisis, la Secretaría emitirá un dictamen en el que señalarán las razones en las que funde su determinación para admitir o desechar las Propuestas Técnicas de los Licitantes. Aquellas Propuestas Técnicas que sean aceptadas, porque cumplen con los requisitos establecidos en las Bases, se declararán "Solventes Técnicamente" y los Licitantes que cuenten con una Propuesta Técnica así declarada, tendrán derecho a que su Propuesta Económica sea abierta y evaluada conforme a lo señalado en las siguientes bases.
- (v) El Gobierno del Estado revisará que las Propuestas Técnicas contengan la información solicitada en las Bases, cumplan con los requisitos que se establecen en el **Apéndice D**, y las actividades, cantidades y tiempos establecidos en la Propuesta Técnica permitan establecer que el Licitante, en su carácter de [Proveedor / Concesionario], cumplirá los Requerimientos Técnicos.
- (w) La Propuesta Técnica que incumpla algún requisito que afecte su solvencia a juicio de la Secretaría, o que incurra en alguna de las causales de desechamiento que establecen las Bases, será declarada por la Secretaría como "No Solvente Técnicamente" y será desechada mediante resolución que deberá ser notificada por escrito al Licitante respectivo antes de la apertura y evaluación de las Propuestas Económicas.

Base 1.23 Apertura y Evaluación de Propuestas Económicas

[En este apartado se deberá indicar cuál es el proceso de apertura y evaluación de las Propuestas Económicas presentadas por los Licitantes. El proceso deberá establecerse a consideración de la Convocante para cada caso en específico y dependiendo de las autorizaciones internas y presupuestales de la autoridad que corresponda. Se podrán utilizar diferentes criterios, los cuales pueden incluir un esquema de ponderación técnica y económica, o sujetarse a la menor tarifa, o al menor subsidio, o

al menor ingreso esperado, entre otros. Asimismo, la autoridad deberá evaluar si el criterio que será utilizado se le dará a conocer a los Licitantes o será información exclusivamente reservada para la autoridad a fin de evaluar las Propuestas Económicas].

- (x) [Insertar el proceso aplicable para la apertura y evaluación de propuestas económicas].
- (y) Se levantará el acta correspondiente al acto de apertura de Propuestas Económicas y se hará constar, relacionándolas, aquéllas que por incumplimiento de los requisitos exigidos fueron desechadas, precisando cuales no fueron cubiertos, así como aquéllas que fueron admitidas para su posterior evaluación.

Dicha acta contendrá como mínimo:

- (i) Los nombres de los asistentes;
 - (ii) El señalamiento de la representación que ostentan y el medio que utilizaron para acreditarla;
 - (iii) El nombre de los Licitantes que presentaron su Propuesta Económica; y,
 - (iv) El nombre de los Licitantes cuya Propuesta Económica, en su caso, haya sido desechada, indicando el fundamento y motivo que causaron el desechamiento.
- (z) El acta deberá ser firmada por los representantes de la Secretaría y por todos los representantes de los Licitantes que estén presentes. La falta de firma de alguno de los Licitantes no invalidará el acta.
- (aa) Durante el periodo comprendido entre el acto de apertura de Propuestas Económicas y el Fallo de Licitación, la Secretaría realizará un análisis detallado de las Propuestas Económicas que hayan sido aceptadas. Con base en dicho análisis, la Secretaría emitirá un dictamen en el que señalará las razones en las que funde su determinación para admitir o desechar las Propuestas Económicas de los Licitantes. Aquellas Propuestas Económicas que sean aceptadas, porque cumplen con los requisitos establecidos en las Bases, se declararán "Solventes Económicamente".
 - (bb) El Gobierno del Estado revisará que las Propuestas Económicas contengan la información solicitada en las Bases y evaluará que la misma acredite que:
 - (v) Las fuentes de financiamiento y su liquidez (Capital de Riesgo y financiamiento), son suficientes y estarán disponibles para la implementación y puesta en servicio del [nombre del proyecto] conforme al Programa de Inversiones;
 - (vi) **[Incluir este inciso en caso de tratarse de Bases de Licitación para el otorgamiento de una Concesión.]** El Programa de Inversiones para la ejecución del Proyecto presentado en su Propuesta Económica es congruente con el Programa de Construcción;
 - (vii) La Propuesta satisface el análisis de sensibilidad solicitado en la parte económica del **Apéndice C** de las presentes Bases y soporta desviaciones razonables en las variables anotadas;

- (viii) El esquema económico y financiero de la Propuesta es congruente para cubrir los gastos previstos para la ejecución del *[nombre del proyecto]*, desglosados por año, durante la vigencia *[del Contrato PPS / de la Concesión]*; y,
 - (ix) El cálculo de la TIR, los costos de financiamiento, incluyendo comisiones y el programa de pago de los financiamientos sean consistentes y no contengan errores conceptuales u omisiones de conceptos adicionales al costo que se considere relevante para la ejecución del *[nombre del proyecto]* y que hagan inviable la Propuesta Económica.
- (cc) La Propuesta Económica que incumpla algún requisito que afecte su solvencia a juicio de la Secretaría, o que incurra en alguna de las causales de desechamiento que establecen las Bases, será declarada por la Secretaría como “No Solvente Económicamente” y será desechada. Esta resolución será notificada por escrito al Licitante respectivo en el acto de Fallo del Concurso.
- (dd) El Gobierno del Estado emitirá el Fallo del Concurso con base en el análisis detallado de las Propuestas y conforme a los criterios de evaluación señalados en las Bases [4.2 y 4.3]. El Fallo del Concurso será remitido al [Gobernador del Estado], para que emita el acuerdo respectivo en el que, en su caso, seleccione al Licitante Ganador y lo devuelva a la Convocante debidamente firmado.
- (ee) Concluido el término de [*] ([*]) que se otorga a los participantes cuya Propuesta no resultó ganadora, para manifestar lo que a su interés convenga, o en su caso, resueltas las manifestaciones que éstos hubieren realizado, la Secretaría procederá a la elaboración del *[Contrato PPS / Título de Concesión]* mismo que, a su vez, será firmado por el [Gobernador del Estado] y por el *[Proveedor / Concesionario]*, y será publicado en términos de lo dispuesto por las Leyes Aplicables.
- (ff) El modelo financiero y las fórmulas conforme a las cuales se hubiere elaborado se tratarán confidencialmente por el Gobierno del Estado y sus asesores cuando así lo soliciten expresamente los Licitantes mediante la inserción de la leyenda “CONFIDENCIAL” en los documentos respectivos.

SECCIÓN 5

FALLO DEL CONCURSO

Base 1.24 Fallo del Concurso

- (a) Una vez evaluadas las Propuestas por la Secretaría, el [Gobernador del Estado] emitirá el Fallo del Concurso y *[adjudicará el Contrato PPS / otorgará el Título de Concesión]* al Licitante que de conformidad con el criterio establecido en la presente Base haya ofrecido la mejor Propuesta.
- (b) La Secretaría declarará Licitante Ganador al Licitante cuya Propuesta haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos financieros establecidos en las Bases y los Documentos del Concurso y ofrezca el mejor *[aquel que sea el criterio que utilice la autoridad para evaluar las propuestas económicas]* al Gobierno del Estado;
- (c) En caso de empate entre 2 (dos) o más Propuestas, se declarará Licitante Ganador al Licitante que cumpliendo los requisitos del punto anterior, (i) incluya

en su propuesta el mayor contenido local de mano de obra, materiales y equipo, y (ii) haya ofrecido el monto mayor de Capital de Riesgo.

- (d) El acto en el que se dé a conocer el Fallo del Concurso tendrá lugar en la fecha indicada en el Programa de Actividades del Concurso señalado en la Base 1.3, en el domicilio que se indica en la Base 1.6 y en la hora que indique la Secretaría.
- (e) La Secretaría levantará un acta del acto en el que se dé a conocer el Fallo del Concurso debidamente fundado y motivado, en la que se indicarán como mínimo los datos del Licitante Ganador, del Licitante que haya quedado en segundo lugar, *[su porcentaje de cumplimiento o efectividad con el criterio que utilice la autoridad para evaluar las propuestas económicas]*, así como las Propuestas que hayan sido desechadas. El acta deberá ser firmada por los representantes de los Licitantes y los servidores públicos correspondientes. La falta de firma de alguno de los Licitantes no invalidará el acta.
- (f) Los Licitantes que firmen el acta se tendrán por ese simple hecho como notificados para efectos de lo dispuesto en las Leyes Aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las notificaciones del Fallo del Concurso que, en su caso, realice la Secretaría a los Licitantes que no firmen el acta y cuya Propuesta hubiera sido desechada.
- (g) Los Licitantes interesados en revisar la Propuesta del Licitante Ganador podrán hacerlo previa notificación por escrito a la Secretaría en la que indiquen: (i) nombre de las personas que asistirán a la revisión de la Propuesta del Licitante Ganador, cuyo número no podrá ser mayor a [*] ([*]) personas por día, y (ii) fecha y horario en la que asistirán a llevar a cabo dicha revisión. En ningún caso las personas designadas por los Licitantes podrán llevar consigo cámaras, escáneres, teléfonos celulares u otro instrumento que les permita reproducir parcial o totalmente la documentación disponible.
- (h) Los asistentes deberán registrarse en la lista de asistencia e identificarse ante el representante de la Secretaría, mediante documento oficial con firma y fotografía.
- (i) Asimismo, la documentación disponible no podrá ser sustraída del lugar que en su momento designe la Secretaría para llevar a cabo la revisión.
- (j) Las copias de las Propuestas desechadas durante el Concurso podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos [*] ([*]) Días contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo del Concurso, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las Propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotadas dichas instancias la Secretaría podrá proceder a su almacenaje, devolución o destrucción.

Base 1.25 Solicitud de No Adeudos

El Licitante Ganador deberá realizar la revisión de solicitud de No Adeudos Fiscales previsto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ante el Servicio de Administración Tributaria. El Licitante Ganador (si fuere un Consorcio, incluyendo cada uno de sus integrantes) deberá:

- (i) Presentar ante el Servicio de Administración Tributaria, la solicitud de opinión sobre el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, dentro de

los 3 (tres) Días Hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del Fallo del Concurso.

- (ii) En el caso que los adjudicados posean nacionalidad extranjera, deberán realizar la solicitud de opinión al Servicio de Administración Tributaria ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

Base 1.26 Segundo lugar en la Licitación

- (k) Se considerará que ha quedado en segundo lugar de la Licitación, el Licitante cuya Propuesta haya sido declarada Propuesta Solvente y cuya Propuesta resulte en segundo lugar respecto de la del Licitante Ganador conforme a los criterios de evaluación indicados en las Bases 4.2 y 4.3.
- (l) El incumplimiento del Licitante Ganador y/o la sociedad mercantil de propósito específico que, en su caso, será el *[Proveedor / Concesionario]*, de entregar a la Secretaría los documentos necesarios para la expedición *[del Contrato PPS / del Título de Concesión]*, o su negativa a recibirlo o firmarlo en los plazos y condiciones establecidos en estas Bases ocasionará que tanto la sociedad mercantil de propósito específico como el Licitante Ganador pierdan su derecho a que el Gobierno del Estado les *[adjudique el Contrato PPS / otorgue el Título de Concesión]*, independientemente de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta referida en la Base 3.3. En este caso, el Gobierno del Estado hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, hará la declaratoria correspondiente y *[adjudicará el Contrato PPS / otorgará el Título de Concesión]* al Licitante que haya obtenido el segundo lugar en la Licitación, el cual será considerado como Licitante Ganador a partir de que surta efectos la declaratoria correspondiente. En este supuesto, deberán realizarse los mismos pasos y cumplirse los requisitos establecidos en las Bases aplicables al Licitante Ganador.

Base 1.27 [Contrato PPS / Título de Concesión]

- (m) El Gobierno del Estado *[adjudicará / otorgará]* a la sociedad mercantil de propósito específico que al efecto constituya el *[Proveedor / Concesionario]*, *[el Contrato PPS / la Concesión]* en o antes del plazo establecido para ello en la Base 1.3, para lo cual, la sociedad mercantil de propósito específico deberá entregar con [*] ([*]) Días Hábiles de anticipación, los siguientes documentos:
 - (i) La Carta Compromiso del Licitante y Carta Compromiso de la sociedad mercantil de propósito específico;
 - (ii) Testimonio notarial del acta constitutiva y estatutos sociales de la sociedad mercantil de propósito específico debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio que corresponda o en su caso carta emitida por fedatario público en la que indique que el testimonio del acta constitutiva se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda;
 - (iii) Testimonio notarial donde consten los poderes con que cuenta el representante legal de la sociedad mercantil de propósito específico que suscribirá el *[Contrato PPS / Título de Concesión]*;

- (iv) Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad mercantil de propósito específico;
 - (v) La fianza o cartas de crédito señalada(s) *[en el Contrato PPS / en el Título de Concesión]*;
 - (vi) Constancia que acredite el domicilio de la sociedad mercantil de propósito específico; y,
 - (vii) Constancia de la vigencia de los seguros a partir de la fecha de *[adjudicación del Contrato PPS / otorgamiento de la Concesión]* y copia de sus términos y condiciones.
- (n) El Gobierno del Estado *[adjudicará el Contrato PPS / otorgará la Concesión]* a la sociedad mercantil de propósito específico que en ese acto se constituirá como *[Proveedor / Concesionario]*, en el domicilio señalado en la Base 1.6, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores.
- (o) Una vez constituida la sociedad mercantil de propósito específico, le serán aplicables a la misma las *[obligaciones / condiciones]* establecidas en el *[Contrato PPS / Título de Concesión]*.

SECCIÓN 6

ASPECTOS LEGALES

Base 1.28 Causas de desechamiento de Propuestas

Serán causas de desechamiento de las Propuestas, además de las que se señalan en forma específica en otras partes de estas Bases y en los Documentos del Concurso, cualquiera de las siguientes: ***[Además de las siguientes causas y una vez se haya definido el criterio para evaluar las Propuestas Económicas, se deberá incluir el que el Licitante no cumpla con dicho criterio para que la Propuesta sea desechada].***

- (i) Presentar una Propuesta condicionada o con una vigencia menor a la solicitada en estas Bases.
- (ii) Presentar información o declaraciones falsas dentro de la Propuesta.
- (iii) No incluir la Garantía de Seriedad en los términos señalados en estas Bases y los Documentos del Concurso.
- (iv) Realizar directa o indirectamente cualquier acto para influenciar a los servidores públicos de la Secretaría o sus asesores en la evaluación de las Propuestas, comparación de las mismas o en las decisiones para emitir el Fallo, así como intentar cambiar, alterar, o en cualquier forma modificar los documentos e información presentados en su Propuesta, salvo que se trate de aclaraciones solicitadas por la Secretaría en términos de las propias Bases.
- (v) Violar lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento, en particular lo dispuesto en el artículo 9 fracción IV de dicha ley.

- (vi) Que la estructura, porcentajes de participación, integrantes y responsabilidades asumidas por cada uno de los miembros del Licitante difiera con las que, en su caso, hubiere presentado en la etapa de Revisión Previa.
- (vii) No satisfacer cualquiera de los requisitos señalados en las Bases y/o los Documentos del Concurso, que a juicio de la Secretaría afecten la viabilidad de la Propuesta.

Base 1.29 Causas para declarar desierto el Concurso

- (a) El Concurso se declarará desierto, sin responsabilidad alguna para la Secretaría cuando: **[Además de las siguientes causas y una vez se haya definido el criterio para evaluar las Propuestas Económicas, se deberá incluir el que el Licitante no cumpla con dicho criterio para que el Concurso sea declarado desierto].**
 - (i) Ninguna persona adquiera las Bases;
 - (ii) No se reciba Propuesta alguna en la etapa correspondiente;
 - (iii) Se presenten causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan a la Convocante continuar con el procedimiento de Licitación o que con ello se cause un perjuicio a la hacienda pública del Estado;
 - (iv) Existan razones de interés público debidamente justificadas por la Convocante;
 - (v) Ningún Licitante acuda a firmar los planos del Proyecto Referencial y Proyecto Ejecutivo, como se establece en el apartado de Aspectos Técnicos; y/o,
 - (vi) Todas las Propuestas hayan sido desechadas.
- (b) Cuando el Concurso se declare desierto por cualquiera de las causales establecidas en los numerales (i) a (vi) anteriores y como consecuencia de ello se cancele o se suspenda el procedimiento, el Gobierno del Estado no será responsable de los gastos en que hubieren incurrido los Licitantes, ni tendrá la obligación de otorgar compensación o indemnización alguna.

Base 1.30 Discrepancias

- (c) En caso de diferencias en la información o documentos del Concurso, incluidos aquellos que presenten los Interesados y/o Licitantes, incluyendo la Propuesta, se aplicarán las siguientes reglas:
 - (i) Entre la Convocatoria y las Bases, prevalecerán las Bases;
 - (ii) Entre las Bases y el [Contrato PPS / Título de Concesión] prevalecerá este último;
 - (iii) Entre 2 (dos) versiones de un mismo documento prevalecerá la más reciente;
 - (iv) Entre las versiones electrónicas emitidas por la Secretaría y cualquier impresión de éstas, prevalecerán las impresas;

- (v) Entre las versiones electrónicas entregadas por los Interesados y/o Licitantes y cualquier impresión de éstas, prevalecerán las impresas;
- (vi) Entre el original y las copias, prevalecerá el original;
- (vii) Entre las cantidades escritas con letra y las escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra;
- (viii) Entre 2 (dos) números que se refieran al mismo concepto, prevalecerá el número más bajo.

Base 1.31 Gastos y costos del Concurso

- (d) Los Interesados y/o Licitantes deberán absorber todos los gastos y costos que implique el análisis y estudio de las Bases, los Documentos del Concurso, las inspecciones de campo y visitas al sitio del *[nombre del proyecto]*, así como aquellos relacionados directa e indirectamente con la preparación, formulación y, en su caso, presentación de su Propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones a cargo del *[Proveedor / Concesionario]* que al efecto establezca el *[Contrato PPS / Título de Concesión]*.
- (e) En virtud de lo anterior la Secretaría en ningún caso será responsable por dichos gastos y costos ni de cualquier otro en que incurran los Interesados y/o Licitantes en relación con el presente Concurso, ni aún en el caso de que éste sea declarado desierto, suspendido, anulado o cancelado.

Base 1.32 Medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica

- (f) Los agentes económicos que participen en el Concurso están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica. En particular, la fracción IV del artículo 9 de dicha ley prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas y/o almonedas públicas. Asimismo, dicha ley faculta a la COFECO para imponer multas de hasta un millón quinientas mil veces el salario mínimo vigente para el Distrito Federal a quien incurra en esa práctica.
- (g) El incumplimiento de esta disposición o de cualquier otra aplicable derivada de dicho ordenamiento, será motivo para el desechamiento de la Propuesta de que se trate, sin perjuicio de la facultad que tendrá la Autoridad Gubernamental de ejercer, en su caso, otras acciones.
- (h) Si un Interesado considera que, de resultar ganador en este Concurso, puede incurrir en cualquiera de los supuestos aplicables de la Ley Federal de Competencia Económica, que requiera de notificación u opinión favorable de la COFECO, para que en su caso pueda, directamente o a través de una sociedad de objeto específico, constituirse en *[Proveedor / Concesionario]*, quedará obligado a someter a la consideración de la autoridad antes señalada la documentación e información correspondiente, a efecto de obtener de esta última, en su caso, la opinión favorable.
- (i) Las notificaciones o los avisos a los que se refieren el párrafo anterior deberá ser realizados 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de la firma de planos a que se refiere la Base 1.3.

- (j) La COFECO investigará y sancionará en los términos de la Ley Federal de Competencia Económica las prácticas monopólicas absolutas en las que, en su caso, incurran los Interesados y/o Licitantes. Lo anterior sin perjuicio de cualquier otra disposición aplicable de la Ley Federal de Competencia Económica.
- (k) Como parte de su Propuesta, los Licitantes, bajo protesta de decir verdad, deberán presentar un escrito mediante el cual declaren que su Propuesta no ha sido resultado de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí para establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en ésta u otras licitaciones, conforme al formato [*] del **Apéndice B** de estas Bases.
- (l) La COFECO investigará y sancionará en los términos de la Ley Federal de Competencia económica las prácticas monopólicas absolutas, que en su caso, cometan los Interesados y/o Licitantes durante el Concurso. Lo anterior sin perjuicio de cualquier otra disposición aplicable de la Ley Federal de Competencia Económica.

Base 1.33 Responsabilidad del Gobierno del Estado

- (m) Los Licitantes, al presentar su Paquete de Documentación Legal y Financiera, presentarán firmada la Carta Compromiso del Licitante y la Carta Compromiso de la sociedad mercantil de propósito específico (en caso de haberla constituido previo a la presentación de Propuestas), en la que liberan de toda responsabilidad al Gobierno del Estado, incluyendo la de carácter laboral, y se obligan a su cargo y costo a sacarla en paz y a salvo por cualquier demanda o denuncia que se presente en su contra en relación con la Licitación, por cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, que tenga una relación con el Licitante.
- (n) Los Interesados y Licitantes deberán absorber todos los costos que, en su caso, impliquen el análisis, preparación, formulación y presentación de su Propuesta. El Gobierno del Estado en ningún supuesto será responsable por dichos costos, ni aún en el caso de que el Concurso sea declarado desierto, suspendido o cancelado, lo que es aceptado incondicionalmente por los Interesados y Licitantes por el hecho de adquirir las Bases y presentar una Propuesta, según sea el caso.

Base 1.34 Impugnaciones

Las resoluciones o actos emitidos por las autoridades competentes con motivo de la Licitación que pongan fin a la misma o desechen una Propuesta podrán impugnarse mediante el [recurso de revisión] que prevé la Ley.

Base 1.35 Jurisdicción y competencia de Licitación

- (o) Todos los Interesados y Licitantes, por el simple hecho de adquirir las Bases y/o presentar una Propuesta, se someten a las Leyes Aplicables y renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o nacionalidad, o por cualquier otro motivo, y se someten a la competencia de las leyes y tribunales de [*], Estado de [*].
- (p) Asimismo, todos los Interesados y Licitantes, por el sólo hecho de adquirir las Bases y/o presentar una Propuesta, aceptan que cualquier acuerdo o disposición contenida en la Convocatoria o en las Bases que sean contrarios a

cualquier disposición de orden público en México, se tendrá por no puesta y no afectará la validez de los demás términos y condiciones de las Bases. Cuando sea posible legalmente, las partes llevarán a cabo las acciones procedentes para sustituir los términos y condiciones que resultaren inválidos.

Base 1.36 Asesores de la Secretaría

La Secretaría ha contado con los servicios de los asesores que se señalan a continuación para la elaboración de estas Bases de Licitación o para la estructuración y desarrollo de la Licitación, por lo que ningún Interesado y/o Licitante podrá ser asesorado en la preparación de sus Propuestas durante la Licitación por dichas empresas, incluyendo sus empleados, funcionarios, asesores, subcontratistas, matrices, filiales o subsidiarias, así como por otras empresas de consultoría nacionales o extranjeras, incluyendo sus empleados, que hayan estado de cualquier modo o momento vinculadas con dichos asesores, bajo pena de ser descalificado o desechada su Propuesta.

[*]

[*]

[*]

[*]

APÉNDICE A

MODELO DE [CONTRATO PPS / TÍTULO DE CONCESIÓN]

APÉNDICE B
ASPECTOS JURÍDICOS

[El presente Apéndice tiene como finalidad, servir como guía para los Interesados y Licitantes, en la preparación de la información legal que deberán presentar durante el desarrollo del Concurso, incluyendo las etapas de Revisión Previa y presentación de Propuestas, así como lo relacionado con *[la adjudicación del Contrato PPS / el otorgamiento de la Concesión]* y la celebración del Contrato de Fideicomiso].

FORMATO [*]

LISTA DE EXCLUSIÓN AMBIENTAL

[El presente formato únicamente deberá ser generado e incluido como parte de las Bases de Licitación en caso de que el Proyecto vaya a ser financiado parcial o totalmente por el Banco Interamericano de Desarrollo o que este vaya a otorgar *[a la Entidad Contratante / al Ente Concedente]* cualquier tipo de subvención o apoyo ya sea recuperable o no, en cuyo caso se deberá de tomar en cuenta la siguiente lista de exclusiones en materia ambiental].

El Banco Interamericano de Desarrollo no otorga financiamiento para proyectos ni compañías involucrados en la producción, comercio o uso de los productos, sustancias o actividades enunciados en la siguiente lista:

- 1) Los que sean ilegales conforme a la Legislación.
- 2) Armas y municiones.
- 3) Tabaco (esta exclusión no aplica para patrocinadores de proyectos que no estén sustancialmente involucrados en estas actividades. "No Sustancialmente Involucrados" significa que la actividad en cuestión es secundaria a las operaciones principales del patrocinador del proyecto).
- 4) Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes (esta exclusión no aplica para patrocinadores de proyectos que no estén sustancialmente involucrados en estas actividades).
- 5) Animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos reglamentados conforme a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres ("CITES") (véase: <http://www.cites.org>).
- 6) Materiales radioactivos (esta exclusión no aplica para la compra de equipo médico, equipos de control de calidad (medición) ni otros equipos en los que pueda demostrarse que la fuente radiactiva es insignificante y/o se encuentra debidamente revestida).
- 7) Fibras de amianto no aglutinado (esta exclusión no aplica para la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea inferior al 20% (veinte por ciento)).
- 8) Proyectos u operaciones forestales que no sean congruentes con la política de medio ambiente y observancia de salvaguardias del Banco Interamericano de Desarrollo (documento GN-2208-20).
- 9) Compuestos de bifenilo policlorado.
- 10) Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional (productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición en Naciones Unidas. *Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn,*

Severely Restricted or not Approved by Governments (última versión 2008). http://www.who.int/medicines/areas/quality_safety/safety_efficacy/pharm_restrictions/en/index.html).

- 11) Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional (pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición incluidos en los Convenios de Rotterdam: <http://www.pic.int> y de Estocolmo: <http://www.pops.int>).
- 12) Sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a eliminación gradual internacional (las sustancias que agotan la capa de ozono son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo agotan, lo que da como resultado los ampliamente difundidos "agujeros de ozono". El Protocolo de Montreal enumera dichas sustancias y sus fechas previstas de reducción y eliminación gradual. Los compuestos químicos reglamentados por el referido protocolo incluyen los aerosoles, refrigerantes, agentes sopladores para espumas, solventes y agentes extintores de fuego: http://ozone.unep.org/Publications/6ii_publications%20handbooks.shtml).
- 13) Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2.5 Km. (dos punto cinco kilómetros) de longitud.
- 14) Movimientos transfronterizos de desechos y productos de desecho (definidos por el Convenio de Basilea: <http://www.basel.int>), excepto desechos no peligrosos destinados a reciclaje.
- 15) Contaminantes orgánicos persistentes (definidos por el Convenio Internacional sobre reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (de septiembre de 1999) que actualmente incluye los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como los clorobencenos químicos de uso industrial: <http://chm.pops.int/>).
- 16) Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo (los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, sin que suponga limitación, la prohibición de que personas menores de 18 (dieciocho) años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos y sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social. Organización Internacional del Trabajo: <http://www.ilo.org>).

APÉNDICE C
ASPECTOS FINANCIEROS

[El presente Apéndice tiene como finalidad, servir como guía para los Interesados y Licitantes, en la preparación de la información financiera que deberán presentar durante el desarrollo del Concurso, incluyendo las etapas de Revisión Previa y presentación de Propuestas, así como lo relacionado con *[la adjudicación del Contrato PPS / el otorgamiento de la Concesión]* y la celebración del Contrato de Fideicomiso].

APÉNDICE D
ASPECTOS TÉCNICOS

[El presente Apéndice tiene como finalidad, servir como guía para los Interesados y Licitantes, en la preparación de la información legal que deberán presentar durante el desarrollo del Concurso, incluyendo las etapas de Revisión Previa y presentación de Propuestas, así como lo relacionado con *[la adjudicación del Contrato PPS / el otorgamiento de la Concesión]* y la celebración del Contrato de Fideicomiso].